

respeto a que las Provisiones de los Señores Tuos
 resulla en solo un simple Plazo siempre que
 manifieste Documento como es la Provision
 que cita y que no contenga vicio alguno de excep
 cion ni suscripcion que torne a nularse no
 guardando lo anteriormente delivado en sala de
 Justicia y Contradictorio Juicio con los Señores
 Tuos Forenses Civiles y sacro Consejo y las
 Ordenes sobre que despacho se dio Provision
 que tiene cumplimiento con Ayuntamiento de
 Charanda entre otras cosas que en los tiempos de
 Vacante deve haber la Jurisdiccion que el
 Rey decano o en su defecto qualquiera de sus
 ntecedidos preferencia siempre a el que por su
 rue o fueo tenga la preferencia e honrra
 primero y lugar preferente a los demas Rei
 dones a quien sean mas antiguos en sus cargos
 para pronto su cumplimiento y siempre con el
 documento

Con lo que se acabo este Ayuntamiento qd fin
 mayor Dios Fuen xpo de el Emro. Soy

Mattar ~~del~~ Torrellas Lopez de Avance
 Torrellas ~~del~~ Torrellas
 Enrique ~~del~~ Nolasco
 Amador de curruia
 del Rio

Juan de las Velas
 de Robledo

En la Villa de Caravaca en cinco de Julio de mil